



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 28 de Enero de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Hazel Jasmin Bolaños Vasquez, en la cual requiere la siguiente información; **1)** 1. Número de denuncias recibidas en el sistema de salud por violaciones al derecho a la salud en mujeres, mediando Violencia Institucional (art. 10 letra b LEIV) desde la vigencia de la LEIV (01/01/2012) y en los últimos 12 meses (2015); desagregadas por edad y ubicación geográfica por departamentos de la persona afectada. 2. Número de denuncias resueltas en el sistema de salud por violaciones al derecho a la salud en mujeres mediando Violencia Institucional (art. 10 letra b LEIV) desde la vigencia de la LEIV (01/01/2012) y en los últimos 12 meses (2015); desagregadas por edad y ubicación geográfica por departamentos de la persona afectada. 3. Número de denuncias recibidas en el sistema de salud por mala praxis con consecuencia de muerte en mujeres durante o poco después de un embarazo; desde la vigencia de la LEIV (01/01/2012) y en los últimos 12 meses (2015); desagregadas por edad y ubicación geográfica de la persona afectada. 4. Número de denuncias resueltas en el sistema de salud por mala praxis con consecuencia de muerte en mujeres, durante o poco después de un embarazo, desde la vigencia de la LEIV (01/01/2012) y en los últimos 12 meses (2015); desagregadas por edad y ubicación geográfica de la persona afectada y por el tipo de resolución brindada. 5. Informes disponibles de los últimos 6 años sobre quejas, reclamaciones, denuncias u otros trámites relacionados con el derecho a la salud. 6. Informar si cuentan con los siguientes documentos de atención en salud, señalando fecha de aprobación: a. Protocolo de atención en caso de violencia sexual. b. Protocolo de atención para prevenir infecciones de transmisión sexual. c. Guía Técnica de Atención en Planificación Familiar.

**Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP .

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Poyo a la Gestión, Dirección de Regulación y Legislación en Salud y Unidad de Estadísticas en Salud de este Ministerio.

4- Que en virtud de que la información solicitada se encontraba dispersa en 3 Unidades Administrativas diferentes se resolvió ampliar el plazo de entrega en 5 días hábiles más.

Por tanto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida y adjúntese los links donde puede ser consultada parte de ella misma, los cuales son:

[http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma\\_preencion\\_y\\_control\\_its.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma_preencion_y_control_its.pdf)

[http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma\\_atencion\\_formas\\_violencia.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma_atencion_formas_violencia.pdf)

[http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/guia/Guia\\_planificacion\\_familiar.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/guia/Guia_planificacion_familiar.pdf)

c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma, será remitida por medio de correo electrónico, por así haberlo solicitado la usuaria.

---

Lic. Carlos Castillo  
Oficial de información

---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,  
Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador

